



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General
Nit. 00800165799

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Informa a la comunidad en General

Radicado	08-001-33-33-00-2020-00227-00
Medio de control	Control Inmediato de Legalidad
Demandante	Instituto de Tránsito del Atlántico
Demandado	Resolución No 129 de 29 de Marzo de 2020
Magistrado Ponente	Luis Carlos Martelo Maldonado

Que dentro del proceso radicado bajo el No. **08-001-23-33-000-2020-00227-00** presentado por el Instituto de Tránsito del Atlántico, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer el Control Inmediato de Legalidad, sobre la [Resolución No 129 de 29 de Marzo de 2020](#) (“Por el cual se modifican las medidas de suspensión adoptadas y se dictan otros lineamientos ante el Estado de Emergencia Nacional”). Declaro fundado el impedimento manifestado por el Doctor Ángel Hernández Cano, en consecuencia el conocimiento del presente control inmediato de legalidad estará a cargo del doctor LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO como así lo resuelve el [auto de fecha veintidós \(22\) de abril de dos mil veinte \(2020\)](#), firmado por la Sala Plena de los Magistrados de este Tribunal.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 185 numeral 2, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado en el auto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

anteriormente referenciado, fijándose por el término de 10 días contados a partir de hoy, 14 de mayo de 2020, a fin de que la COMUNIDAD tenga conocimiento de la existencia del presente proceso, intervengan por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo sometido a control, si a bien lo tienen.

Barranquilla, catorce de mayo de dos mil veinte (2020)


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Adjunta en hipervínculo: Decreto y Auto referenciado.